



ACUERDO No. CSJANTA24-275
25 de octubre de 2024

“Por medio del cual se conforma lista de candidatas para proveer cargos de Asistente Social de Centros de Servicios de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 18 (código 260106) en la Rama Judicial Seccional Antioquia Convocatoria 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” modificados por los artículos 81 a 84 por la Ley 1430 de 2024 y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria nro. 42 del 23-10-2024 y,

CONSIDERANDO:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Medellín y Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Asistente Social de Centros de Servicios de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 18 (código 260106)**, acto administrativo que se encuentra en firme, actualizado con Resolución CSJANTR24-2744 del 27-08-2024 y reclasificado mediante la Resolución CSJANTR24-630 del 22-03-2024, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 01 al 07 de octubre de 2024, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se conformó la lista de candidatos en orden descendente de puntaje con quienes mostraron interés por las vacantes publicadas.

Así las cosas, la lista de candidatos para las vacantes de **Asistente Social de Centros de Servicios de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 18 (código 260106)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, se conformará así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	1	43864770	Arias Arcila Melva Milena	746,50
Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	43864770	Arias Arcila Melva Milena	746,50

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Asistente Social de Centros de Servicios de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 18 (código 260106)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	1	43864770	Arias Arcila Melva Milena	746,50
Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	43864770	Arias Arcila Melva Milena	746,50

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” modificados por la Ley 2430 de 2004 e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de las citadas leyes.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CMRV/crr